

Oficina de la CAO

2121 Pennsylvania Avenue, NW
Washington, DC 20433, USA
T: + 1 202 458 1973
F: + 1 202 522 7400

Cajamarca 10 de marzo de 2014

Señores
Compliance Advisor Ombudsman

██████████ Cercado, comunero de la C.C. de Sorochuco, identificado con ██████████, con domicilio en ██████████, ante ustedes me presento y expongo lo siguiente:

Recurrimos a la CAO, ya que el IFC, es socio de Minera Yanacocha, con un 5% de las acciones y porque estamos consientes que el proyecto no está cumpliendo de manera adecuada con sus compromisos sociales y que este incumplimiento nos está afectando de manera directa

A.- Exposición de los hechos materia de reclamo

1.- El recurrente y su familia son integrantes de la comunidad campesina de Sorochuco, sector Cruzpampa, que venimos los terrenos de los que éramos posesionarios en 1985 a la empresa CEDEMIN, que en ese momento realizaba actividades de exploración minera del proyecto Conga, posteriormente, en 2001 se vende el proyecto a Compañía de Mina Buenaventura, y pasa a ser operado por Minera Yanacocha. Desde ese momento Minera Yanacocha desarrolló la planificación de los estudios técnicos necesarios, así como la gestión de adquisición de tierras y permisos necesarios para continuar con las exploraciones.

2.- En 1985, conforme se señala del acta que adjuntamos, la comunidad campesina de Sorochuco vendió un aproximado de 300 hectáreas a la empresa Cedemin, en ese momento representada por el Ing. Edgar Córdova Miranda, quien al momento de suscribir el acta se comprometió a que cuando el proyecto se desarrolle en mina, se establecería un proceso de diálogo con los ex propietarios para la actualización o reintegro del precio pactado en ese momento, además de otros compromisos

ambientales.

3. Al pasar el proyecto de Cedemin a favor de Compañía de Mina Buenaventura y a ser administrado por Minera Yanacocha hemos requerido en reiteradas oportunidad, verbalmente y de forma escrita, que la empresa Minera Yanacocha reconozca el compromiso con los anteriores propietarios, comuneros de la Comunidad Campesina de Sorochuco y esta se ha negado de manera reiterada a realizarlo, señalando que la compra se ajustada a la ley y no había nada que reclamar. Para ello adjuntamos copia de los documentos presentado a la empresa y la respuesta a alguno de ellos.

4. Con esta actitud la empresa está demostrando un desconocimiento de un compromiso existente antes de la compra del proyecto y que este se trasmite a los nuevo propietarios en caso el proyecto sea trasferido, hecho que la empresa se niega a reconocer.

B.- Políticas sociales incumplidas por la empresa

1.- En la declaración de compromiso suscrita por Minera Yanacocha, se establece que es una empresa que cumple sus compromisos, hechos que en este caso no se ajusta a la verdad, ya que se manera reiterada se ha solicitado que se reconozca este compromiso y no lo hace.

2.- La empresa señala además, que resuelve de manera inmediatamente las disputas y quejas, mientras escuchamos y nos comprometemos con nuestros grupos de interés para que atendamos proactivamente sus inquietudes. Este queja, pese a tener varios años ante la empresa se niega a ser resuelta bajo el único camino real, que es el cumplimiento del compromiso asumido en 1985 por la primera propietaria del proyecto minero Conga.

3.- Además la empresa ha señalado que Aceptara las responsabilidades por nuestro desempeño social, y también se está incumpliendo este compromiso, suscrito en su declaración de compromisos.

C.- Resultado esperado con la intervención de la CAO

1.- La intervención solicitada a la CAO por el recurrente, es que la empresa Minera Yanacocha reconozca el compromiso asumido por la empresa CEDEMIN en 1985 y que llegado el momento, cuando se desarrolle el proyecto este se haga efectivo. No estamos solicitando que el compromiso se cumpla en este momento, sino cuando se cumpla con las condiciones expresadas en el acta.

2.- Por esto hechos recurrimos a ustedes para que la CAO pueda supervisar, y a partir de ellos evidencia el incumplimiento en las que se procura social de la empresa Minera Yanacocha, tratándose este de un proyectos sensibles socialmente, por la implicancias de conflictividad que ha traído al Perú. Además que pueda verificar si la empresa esta

cumplimiento de sus propia políticas y del Banco Mundial.

3. Estos hechos son parte del conflicto social que organizaciones sociales como la nuestra, por ellos solicitamos que la CAO actué como facilitador de un proceso de dialogo y negociación con la empresa, para que esta reconozca el compromiso asumido en 1985 con la primera propietaria del proyecto Conga. para lo cual pedimos una respuesta dentro del plazo de 48 horas.

Atentamente,



REPRESENTANTE DE LA FAMILIA CERCADO.